

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **057**

Fecha: 19/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 031 2009 00004	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	JUAN MAURICIO PALACIOS OSORIO	Auto resuelve corrección providencia Se CORRIGE error mecanográfico en que involuntariamente se incurrió al momento de proferir la sentencia fechada 20 de octubre de 2021 en su tercer aparte resolutive, por lo que se dispone: Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos a la cual debe ordenarse el registro de la sentencia es la Zona Norte de esta ciudad y no como allí se indicó, en consecuencia, el mismo quedará así: "...3. ORDENAR que ejecutoriada la sentencia se registre en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, junto con el acta	18/04/2024	
11001 31 03 031 2009 00004	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	JUAN MAURICIO PALACIOS OSORIO	Auto ordena oficiar Oficiase al Juzgado de origen (31 Civil del Circuito de Bogotá) - Se incorpora Informe de depósitos judiciales	18/04/2024	
11001 31 03 049 2022 00301	Ejecutivo Mixto	YESITD CORNEJO OCHOA	JUAN LORENZO DUARTE	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado conforme a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago - SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados o por embargar - TERCERO: Ordena PRACTICAR la liquidación del crédito y costas. CUARTO: Condena a Costas a cargo del ejecutado y en agencias en derecho.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2022 00371	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	HYLE COLOMBIA LTDA	Auto ordena emplazamiento se ordena el emplazamiento de la demandada ADRIANA DUARTE JACOME, en la forma prevista en el artículo 293 del C.G.P., secretaría proceda a realizar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Parágrafo 1º y 2º del Artículo 108 C.P.G., en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 - Se tiene por notificada a los demandados CARLOS FEDERICO ECHEVERRI CALERO e HYLE COLOMBIA LTDA, (Artículo 8 de la ley 2213 de 2022), quienes dentro del término legal no dieron contestación a la demanda ni propusieron excepciones de mérito.	18/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00028	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JENNY PAOLA RIVERA BURGOS	Auto ordena comisión Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá y/o Alcaldía Local Respectiva y/o la Autoridad Administrativa Policiva que corresponda, a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades como la de designar secuestre y fijar honorarios - Se tiene por notificada al demandado ÁNGEL DE JESÚS JIMÉNEZ ESCOBAR, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, quien dentro del término legal no dio contestación y a la demanda ni propuso excepciones de mérito. - Auto Requiere	18/04/2024	
11001 31 03 049 2023 00068	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	VALMECANICA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	18/04/2024	
11001 31 03 049 2023 00077	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUZ MERY CASTELLANOS CASTILLO	Auto suspende proceso Continuar con la SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo frente a la aquí demandada hasta que se dé cumplimiento al acuerdo de pago antes citado.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2023 00170	Abreviado	GRUPO ENERGIA S.A. E.S.P.	JACQUELINE BARBUR CHEJUAN	Auto suspende proceso Se decreta la suspensión del proceso de acuerdo con el Art. 161 del C.G.P., por el término de noventa (90) días, a partir de la notificación del presente proveído.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2023 00357	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOLANGEL GOMEZ VARGAS	Auto requiere La parte actora deberá allegar certificación positiva del envío del citatorio (art. 291 del C.G.P.) - Se reconoce personería al abogado JEISON DAVID DUARTE ORTIGOZA, como apoderado de la parte actora, por lo que se entiende revocado el poder conferido al doctor CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2023 00425	Abreviado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF-CENTRO ZONAL BOSA, CASA DE JUSTICIA	JORGE ARTURO NIÑO GALLO	Auto admite demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE BIEN VACANTE de MAYOR CUANTÍA - Se reconoce a DAIRO DARIO SOLANO COBA como apoderado especial de la parte demandante, a quien se le reconoce personería en el presente asunto.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2023 00443	Ordinario	LUCIANO MOLINA MORENO	HEREDEROS DE MARIA CRISTINA GUERRERO TELLEZ	Auto admite demanda VERBAL de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de MAYOR CUANTÍA - Se reconoce a MABEL YARIN CUELLAR SANCHEZ como apoderada especial de la parte demandante, a quien se le reconoce personería en el presente asunto.	18/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00674	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS ENRIQUE LOPEZ AMADOR	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN: Ordena levantamiento de medidas - Ordena verificar remanentes - Previa verificación, por secretaría hágase la entrega de los títulos judiciales correspondientes a favor de la parte ejecutante, dejando las constancias del caso - Ordena desglose - Una vez cumplido lo anterior, ordena el archivo de las diligencias.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2023 00704	Ejecutivo Singular	REDEM TECH COL SAS	SCALA INGENIEROS S.A.	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión Previo a resolver la solicitud de suspensión del proceso, la parte actora deberá indicar hasta cuando se pretende la misma.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2024 00066	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.	IMPORTADORA FOTOMORIZ SA	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena oficiar DIAN - Ordena notificar - Requiere a la parte actora que allegue los originales de los documentos base de la acción - Reconoce personería al abogado IVAN DARIO DAZA ORTEGÓN como apoderado de la parte ejecutante.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2024 00066	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.	IMPORTADORA FOTOMORIZ SA	Auto decreta medida cautelar	18/04/2024	
11001 31 03 049 2024 00120	Ordinario	MARTHA ISABEL AGUILAR SALAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP-	Auto admite demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de MAYOR CUANTÍA - Se reconoce personería para actuar a la abogada ZULMA KATERIN ALAYON GUEVARA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de los poderes que le fueron conferidos.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2024 00131	Divisorios	WILLIAM PEREZ RUBIANO	JASMIN YOLIMA HUERTAS RAMIREZ	Auto admite demanda VERBAL de DIVISIÓN AD-VALOREM de MAYOR CUANTÍA - Se reconoce a EDWIN GERARDO PULLI PUPIALES como apoderado especial de la parte demandante, a quien se le reconoce personería en el presente asunto.	18/04/2024	
11001 31 03 049 2024 00156	Abreviado	INGENIERIA TECNICA RAPIGAS LTDA	VANTI S. A. E.S.P.	Auto inadmite demanda	18/04/2024	
11001 31 03 049 2024 00191	Divisorios	CARLOS HUGO GRISALES CARDONA	JOSE EDGAR GRISALES CARDONA	Auto inadmite demanda	18/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO